



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-HEDE-0231-X0107-375-18-40

073547, 073548

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 6, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; última reforma el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican, de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicos y Materiales Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y a la respuesta a la prevención única de Información número: se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: RAINBOW AGRO SCIENCES, S.A. DE C.V.
Domicilio: AVENIDA AMERICAS 1930 PISO 5 INTERIOR 2
COUNTRY CLUB.
44610, GUADALAJARA, JALISCO
Domicilio Fiscal

RFC: SDA 090909RU6 **No de licencia o aviso de funcionamiento:**

Nombre Comercial: **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**
GLUFIN

Nombre Común del ingrediente activo: GLUFOSINATO DE AMONIO
Función: HERBICIDA **Uso:** AGRÍCOLA
Presentación: CONCENTRADO SOLUBLE **Categoría Toxicológica:** 4. PRECAUCIÓN
Fecha de caducidad del producto: DOS AÑOS DESPUÉS DE SU FECHA DE FABRICACIÓN
Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:
Maquilador: *****
Proveedor:

Fecha de expedición: 14/06/2024 **Fecha de vencimiento:** 09/05/2027

SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmiendas.

3300DLEM927 / 3300GUZD901/3300MOGG019 // CF-0ZpK7q

COF 073547



073547, 073548

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

GLUFOSINATO DE AMONIO

Ácido de amonio (2RS)-2-amino-4-(metilfosfinato) butírico

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/	% en volumen	
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
	18.4		200 G/L

Inadiente(s) Inertes(s)

81.6%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR POST-EMERGENCIA DIRIGIDA A LA MALEZA PARA CULTIVOS DE: MAÍZ, SORGO, CIDRO, LIMA, LIMÓN, MANDARINA, NARANJA, POMELO, TANGERINO, TORONJA, AGUACATE, AGAVE. *** "NO APLICAR EN PLANTACIONES DE AGAVE MAYORES A 5 AÑOS".***** APLICACIÓN FOLIAR EN POST-EMERGENCIA TEMPRANA DIRIGIDA A LA MALEZA EN LOS CULTIVOS DE: MANZANO, MEMBRILLO, PERAL, TEJOCOTE, CAÑA DE AZÚCAR, MANGO, PLÁTANO.***** APLICACIÓN FOLIAR DIRIGIDA A LA MALEZA EN PRE-SIEMBRA AL CULTIVO Y POST-EMERGENCIA TEMPRANA A LA MALEZA EN LOS CULTIVOS DE: PEPINO, MELÓN, CALABAZA, CALABACITA, SANDÍA, CHAYOTE, FRIJOL, EJOTERO, FRIJOL Y SOYA. *****

Fabricante:

Formulador:

Maquilador:

Proveedor:

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVCACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO-SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO. SE RA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300DLEM927 / 3300GUZD901 / 3300MOC3419 / / CF-02pk7q

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 073548